



## RESOLUCIÓN No. 201 DE 2022

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA LIGA ARAUCANA DEL DISCO VOLADOR "LADV"

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, por el Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto Reglamentario 407 de 1996, y

#### CONSIDERANDO

Que la Liga Araucana del Disco Volador "LADV", solicitó mediante oficio de fecha 21 de Julio de 2022 (Radicado Interno 2022020006066-1 21-07-2022), suscrito por LEXU TIAGO MIJARES LAYA en su calidad de representante legal, se le reconociera personería jurídica; Que para tal fin el peticionario anexo la documentación requerida por el Decreto 407 de 1996, para su reconocimiento.

Que mediante Nota Interna No. 553 de fecha 26 Julio de 2022, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental remite los documentos respectivos para estudio y trámite respectivo, lo que nos permite deducir que en los archivos de ese despacho no reposa ningún reconocimiento de personería jurídica con el mismo nombre. La Coordinación Jurídica, efectuó la revisión de la documentación de conformidad con los requisitos señalados en las disposiciones legales que regulan la materia.

Que efectuado el estudio de la documentación allegada se concluye que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes, tanto en su constitución como en los objetivos que persigue, siendo procedente reconocer su personería jurídica, inscribir a los dignatarios de los Órganos de Administración, Control y Disciplina.

Que se trata de un ente asociativo sin ánimo de lucro.

Que por lo anterior expuesto este despacho,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de Lucro denominada LIGA ARAUCANA DEL DISCO VOLADOR "LADV", con sede en el municipio de Arauca, y constituido mediante Acta 001 de Asamblea de Constitución de fecha 03 de Mayo de 2022.

# RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 2201 DE 2022

## POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA LIGA ARAUCANA DEL DISCO VOLADOR "LADV"

**ARTICULO SEGUNDO.** Reconocer los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de disciplina, de conformidad a lo consignado en el Acta 001 de Asamblea de Constitución de fecha 03 de Mayo de 2022 y en el Acta 001 del órgano de administración de fecha 03 de mayo de 2022, así:

### ORGANO DE ADMINISTRACION:

PRESIDENTE: LEXU TIAGO MIJARES LAYA  
C.C. No. 1.116.785.362 expedida en Arauca

SECRETARIO: CAMILO ANDRES DAVILA ALVAREZ  
C.C. No.1.116.805.933 expedida en Arauca

TESORERO: PAULA ANDREA FARIAS CAMACHO  
C.C. No. 1.116.806.998 expedida en Arauca

### ORGANO DE CONTROL:

FISCAL PRINCIPAL: DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ GONZALEZ  
C.C. No. 17.593.969 expedida en Arauca  
T.P No. 121770-T

### ORGANO DE DISCIPLINA:

JOSE ALDAIR URIBE DUARTE  
C.C. No.,1.116.805.358 expedida en Arauca

WILMER ALEXIS YAÑEZ CORTES  
C.C. No.1.116.796.164 expedida en Arauca

JHORMAY CARRILLO PALLARES  
C.C. No. 1.049.394.487 expedida en Cubara

**ARTICULO TERCERO.** El periodo de los dignatarios de los Órganos de Administración, Control y Disciplina es el señalado en los Estatutos de la Liga.

**ARTICULO CUARTO.-** Será de cargo del interesado el pago inmediato del impuesto de Timbre (si es del caso) antes de la entrega del presente acto administrativo, así como el de la publicación en la gaceta departamental y del cual se allegará un ejemplar dentro de los dos (2) meses siguientes a la misma.

# RESOLUCIÓN No. 2201 DE 2022

## POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA LIGA ARAUCANA DEL DISCO VOLADOR "LADV"

**ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO.** Los documentos que conforman el expediente de la LIGA ARAUCANA DEL DISCO VOLADOR "LADV", reposarán en la Secretaría de Gobierno Departamental, para llevar el archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

**ARTICULO SEPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

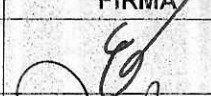
Dada en Arauca, a los... 16 AGO 2022

  
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO

Gobernadora del Departamento de Arauca

Designada Mediante Decreto 230 de fecha 16 de febrero de 2022

*Nono*  
*21/84/2022*

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carlos Francisco Garrido Pinzón	Profesional De Apoyo Área Jurídica Dptal	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Jesús Daniel Herrera Payares	Coordinador Área Jurídica Dptal	